

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LICITACION PRIVADA N° 11 /2009

En base a lo autorizado por Resolución P-N° 1529 de fecha 17 de diciembre de 2009 llámase a Licitación Privada para la adquisición de un SISTEMA DE ENERGIA ININTERRUMPIDO CONFORMADO POR UPS Y GENERADOR PARA EL DATA CENTER DE LA OBRA SOCIAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN NORMAL Y SEGURO FUNCIONAMIENTO, con sujeción al Pliego de Condiciones Generales y Técnicas que se acompañan y forman parte del presente pliego.-

ARTÍCULO N° 1 Objeto del llamado.

El Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos llama a Licitación Privada con el objeto de la adquisición de un SISTEMA DE ENERGIA ININTERRUMPIDO CONFORMADO POR UPS Y GENERADOR PARA EL DATA CENTER DE LA OBRA SOCIAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN NORMAL Y SEGURO FUNCIONAMIENTO, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en Pliego de Condiciones Generales y Técnicas que forman parte del presente.-

RENGLÓN N° 1 :

- (1) SISTEMA DE ENERGIA ININTERRUMPIDA CONFORMADO POR UPS Y GENERADOR PARA EL DATA CENTER DE LA OBRA SOCIAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN NORMAL Y SEGURO FUNCIONAMIENTO, SUJETO AL PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS.

ARTICULO N° 2: Folletería.

Los proponentes deberán especificar la/s marca/s del/los elementos/s que se ofrece/n, debiendo presentar folletería, como asimismo especificarán las características de los elemento/s junto con la oferta.-

ARTICULO N° 3: Adjudicación – Modalidad del sistema de contratación.

La adjudicación se efectuará por renglones separados y recaerá en la propuesta más conveniente para cada uno de ellos de acuerdo a lo expresado en el Pliego de Condiciones Generales y en la presente. La contratación de las obras para cada uno de los renglones se realizará por el sistema unidad de medida y precios unitarios con provisión de materiales y mano de obra.

ARTICULO N° 4: Lugar y plazo de ejecución de obra

El adjudicatario deberá especificar el plazo de ejecución de obra, el mismo no podrá ser mayor a 90 (noventa) días de comunicada la adjudicación, libre de gastos de fletes, acarreos, etc. en instalaciones del Instituto, sito en calle Andrés Pazos 243 de la ciudad

de Paraná.-

El plazo contractual podrá ser alterado por motivos claramente justificados a saber:

- a) Trabajos que involucren modificaciones por aumento por reducciones o adiciones imprevistos.
- b) Modificaciones que impliquen disminución de la obra por reducciones o supresiones parciales de la obra.
- c) Por demoras imputables a otros contratistas, si los hubiere.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Por mora en los pagos por parte del Instituto.
- f) Por cualquier otro motivo que se considere precedente.-

ARTICULO N° 5: Plazo de Garantía.

Se ha fijado un plazo de garantía de 12 (doce) meses corridos a partir de la recepción provisional de las Obras. Durante ese lapso la conservación será por exclusiva cuenta del Contratista.

ARTICULO N° 6: Pago de aportes de la Ley 4035.

La empresa que haya trabajado en la provincia de Entre Ríos en los últimos 2 semestres deberá presentar junto con la propuesta una fotocopia del pago de los aportes de la Ley 4035 del último semestre anterior al correspondiente de la licitación.

ARTICULO N° 7: Contratación de seguros

- I. Las empresas contratistas deberán indefectiblemente contratar con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, los seguros de caución que constituyan por el cumplimiento de sus obligaciones.
- II. Las empresas contratistas deberán contratar seguros de accidentes de trabajo contempladas en la Ley 24.557 sobre Riesgos de trabajo cuyo marco conceptual abarca las siguientes contingencias sociales: Accidentes de trabajo, enfermedad profesional, accidente “in itinere”, asistencia médica y farmacéutica, incapacidades, invalidez, muerte, desempleo-reinserción, seguro de responsabilidad civil, como así también otro que fuera exigido expresamente por el Instituto. El contratista deberá presentar certificación correspondiente con 48 Hs. de anticipación al comienzo del replanteo de la Obra ante la Dirección de Servicios Generales.
- III. El incumplimiento de las obligaciones de los puntos I y II , o la mora en el pago de la prima que correspondiera a los seguros contratados, impedirá el perfeccionamiento de órdenes de pago por certificados de obras aprobadas. Será condición ineludible para proceder al replanteo de la obra, la acreditación por parte del contratista del cumplimiento de las obligaciones precedentes.
- IV. Al procederse a la recepción definitiva de las obras, el contratista deberá acreditar el pago total correspondiente a los seguros contratados como requisito previo a la devolución de las garantías que se hubieran constituido con el cumplimiento de sus obligaciones.
- V. El presente artículo tiene prevalencia y anula cualquier disposición en contrario contenida en este pliego.

ARTICULO N° 8: Reconocimiento de gastos directos e improductivos.

Las erogaciones que resulten improductivas debidas a paralizaciones totales y parciales o por la reducción del ritmo de ejecución de la obra por hechos imputables al Instituto, se encuentran contempladas por el Artículo 42° de la Ley de Obras Públicas N° 6351 y Decreto N° 958/79 SOySP y sus modificatorias

ARTICULO N° 9: Trabajos nocturnos en días festivos – autorización para trabajar en horario extraordinario.

Se prohíbe el trabajo nocturno en obra. Queda igualmente prohibido trabajar los días de descanso obligatorio sin discriminación de horas y los días sábados después de la hora trece (13).

Cuando mediaren causas de urgencias justificadas, el Instituto a pedido del contratista podrá autorizar a trabajar los días y horas cuya prohibición establece el párrafo anterior de acuerdo a las siguientes normas:

- I. Debe mediar pedido por escrito previo y fundamentado por el contratista.
- II. Debe presentar consentimiento de las autoridades laborales.
- III. Debe dictar el Instituto resolución escrita por la autorización para trabajar en horario extraordinario.
- IV. Serán por cuenta del contratista las remuneraciones por horas extras que las disposiciones vigentes establecen para el personal a sus órdenes.

ARTICULO N° 10: Presentación de planos conforme a obra ejecutada.

El contratista deberá presentar una vez finalizada las obras, planos conforme a obras ejecutadas que serán firmados por el contratista, Director técnico de la empresa e inspección de la obra.

Todos los planos serán dibujados en tinta negra y agregado de colores convencionales, en escala similar a la de los planos correspondientes al proyecto y en lámina de papel vegetal de 90 gramos. La presentación títulos leyendas y dibujo de detalles serán de índole similar a la de los planos del proyecto.

En los mismos se dibujará en los rótulos o carátula para la inscripción de datos el cual será de iguales características al sello que utiliza el Instituto, vigente a la fecha que se presenten los planos o el rótulo que exija el Ente que deben aprobar los planos.

Los originales de los planos conforme a obra deberán ser presentados en forma completa antes de la recepción provisional de la obra y de no merecer observaciones por parte de la Dirección Servicios Generales, ser acompañados de tres copias y un soporte magnético.

En el caso de merecer algunas observaciones estas deberán ser corregidas presentando nuevamente los originales, tres copias y el soporte magnético dentro del plazo de garantía, requisito sin el cual no podrá efectuarse la recepción definitiva.

Asimismo deberá confeccionar y gestionar para su aprobación los planos de las instalaciones frente a los organismos competentes pertinentes en caso de ser necesario, presentando ante la Dirección de Servicios Generales los comprobantes del trámite cumplido y certificaciones pagas a su costo.

Todos los gastos correspondientes a la confección, presentación, gestión y/o aprobación de los planos de acuerdo a lo establecido en este Artículo, serán por cuenta del contratista, quien deberá incluirlos en el ítem correspondiente o en los gastos generales de la obra.

Todos los gastos correspondientes a la preparación de los planos originales y de los juegos de copias respectivas, cuya confección estará a cargo del contratista de acuerdo a lo establecido en este artículo, serán por cuenta del mismo, quien deberá incluirlos en los gastos generales de la obra.

ARTICULO N° 11: Notificación de la adjudicación.

La notificación fehaciente de la adjudicación al oferente se realizará mediante la remisión de la respectiva Orden de Compra al domicilio constituido.-

ARTICULO N° 12: Facturación, forma y lugar de pago.

El pago se realizará al adjudicatario dentro de los diez (10) días hábiles por certificación (parcial), previa presentación de factura, orden de Compra y certificación correspondiente en División Depósitos de acuerdo al Capítulo VII del Decreto 958/79 SOySP Reglamentación de Ley de Obras Públicas (N° 6351/79).

Por el Dpto. Control del Gasto del Instituto se confeccionará la Orden de pago correspondiente y por el Dpto. Tesorería se librá el cheque respectivo haciendo las retenciones establecidas por las reglamentaciones nacionales y/o provinciales si correspondiere.-

A sus efectos se deja constancia que el Instituto se encuentra exento del I.V.A..-

ARTICULO N° 13: Medición, certificación y pago.

Dentro de los 20 días corridos de la terminación de la obra se procederá a efectuar la medición final. En esta medición actuará además de la inspección de obra, el profesional indicado por el Instituto, quienes suscribirán un acta en conjunto al contratista y representante técnico.

Los certificados de pago llevarán la firma del contratista o su representante técnico debidamente autorizado y Director de Servicios Generales.-

Los certificados se efectuarán una vez concluidos en forma parcial los trabajos contratados, de la siguiente manera:

La primera certificación parcial del 80%, al efectuarse la provisión de la UPS y el Grupo Electrónico (Generador), el montaje de este último en su ubicación definitiva y una prueba de funcionamiento de arranque y encendido de ambos equipos. La certificación final al concluirse la obra y puesta en marcha que deberá ser coordinada con la obra de remodelación y puesta en marcha del Data Center del I.O.S.P.E.R. por el 20% restante.-

ARTICULO N° 14: Mantenimiento de oferta.

La oferta presentada tendrá validez plena por ciento veinte (120) días contados desde la apertura de la licitación. Vencido dicho termino sin que se hubiese resuelto la adjudicación, los oferentes que invoquen este plazo y optaren por el desistimiento de sus propuestas lo comunicaran por escrito al Instituto, de lo contrario se tendrá por valida la misma.
